



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

**SANTA FE, 30 de Mayo de 2016.**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – SIN CONSULTA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA**

**“Reacondicionamiento Canal Perimetral Sur y Alternativa Desagüe Camino Comunal – Localidad de Carreras – Dpto. Gral. López - Provincia de Santa Fe, Aprobados por Resolución Ministerial MlyT N° 430/24-05-16**

**Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios de la Obra de referencia, a saber:**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

**– Artículo 8.2.b) RECIBO DE COMPRA DEL LEGAJO:**

**Se reemplaza el texto completo del mismo por el siguiente:**

“Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación entregado en soporte magnético (CD) por el MlyT, al momento de su adquisición. Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Director Técnico. No se exige el duplicado de este requisito”.-

**– Artículo 8.2.i) RECIBO DE COMPRA DEL LEGAJO:**

**Se reemplaza el texto completo del mismo por el siguiente:**

“El Oferente deberá presentar el Recibo Oficial emitido por la Repartición que acredite haber adquirido el Legajo de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°4 del Pliego Único de Bases y Condiciones. En el mismo deberá constar, nombre del adquiriente, domicilio, fecha y hora de emisión.

El recibo será emitido por el área administrativa competente de la Repartición, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora prevista para la apertura de las ofertas y constituirá el único comprobante fehaciente de la adquisición. Fuera de dicho plazo, no se venderá el ejemplar del legajo de la Licitación.

El pago del ejemplar, cuyo monto se establece en el Artículo N° 5 del presente pliego, podrá realizarse mediante depósito en la Cuenta Bancaria de la Repartición N° 67524/01 - Sucursal 599 del Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU: 33005995 15990067524017, CUIT: 30-71511410-7, a la orden del Ministerio de Infraestructura y Transporte – Tesorería”



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

**- ARTICULO Nº46 ) : COMPRAS Y SUBCONTRATOS:**

**Se reemplaza el texto y título completo del mismo por el siguiente:**

**ARTICULO Nº46) ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES**

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 13505/15, el oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION**